



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0194 22 ENE 2010

“Por medio de la cual se publican los resultados totales obtenidos en la practica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del SDP – CU – 001 – 2009 para la designación del Curador Urbano 5 de Bogotá D.C., para un periodo individual de cinco (5) años y lista de elegibles”

La Secretaria Distrital de Planeación; en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 564 de 2006, 1100 de 2008 y 2810 de 2009 y el Decreto Distrital 550 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 del Decreto Nacional 564 de 2006, modificado por el artículo 1o. del Decreto 1100 de 2008, dispone en su numeral primero que *“El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que establecen en el presente decreto”*.

Que el Distrito Capital a través de la Secretaria Distrital de Planeación contrató el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP – con el objeto de realizar el concurso público abierto de méritos para la designación del Curador Urbano 5 de Bogotá.

Que adelantadas las fases de inscripción y admisión, se citó a los concursantes admitidos el pasado 18 de enero para la práctica y aplicación de la prueba escrita de conocimientos y entrevista; y así mismo, a su calificación junto con las propuestas de los aspirantes admitidos de acuerdo con las bases del concurso.

Que una vez consolidados los resultados obtenidos en la evaluación y calificación de las diferentes pruebas por parte de la ESAP, con fundamento en las consideraciones previamente planteadas el Distrito Capital a través de la Secretaria Distrital de Planeación,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0 1 9 4 22 ENE 2010

“Por medio de la cual se publican los resultados totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del SDP – CU – 001 – 2009 para la designación del Curador Urbano 5 de Bogotá D.C., para un periodo individual de cinco (5) años y lista de elegibles”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Calificar la prueba escrita de conocimientos a los concursantes que a continuación se relacionan e identifican con el siguiente puntaje:

DANIEL IGNACIO ARRIAGA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.306.757, con un puntaje de 375.00 puntos de 500 puntos posibles.

GLADYS SANCHEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.638.081, con un puntaje de 308.33 puntos de 500 puntos posibles.

YOLANDA ZAMORA POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.554.431, con un puntaje de 433.33 puntos de 500 puntos posibles.

Lo anterior, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 2810 de 2009, que modificó al artículo 79 del Decreto 564 de 2006, y dice *“Para estas pruebas se constituirán escalas estándar que oscilarán entre 0 y 500 puntos y para aprobarlas se requerirá obtener como mínimo el setenta por ciento (70%) de los puntos.”*; es decir, 350 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Calificar la prueba de entrevista a los concursantes que a continuación se relacionan e identifican con el siguiente puntaje:

DANIEL IGNACIO ARRIAGA SALAMÁNCA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.306.757, con un puntaje de 44.60 puntos de 50 puntos posibles.

GLADYS SANCHEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.638.081, con un puntaje de 38.60 puntos de 50 puntos posibles.

YOLANDA ZAMORA POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.554.431, con un puntaje de 44.60 puntos de 50 puntos posibles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACION

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0 1 9 4 22 ENE 2010

“Por medio de la cual se publican los resultados totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del SDP – CU – 001 – 2009 para la designación del Curador Urbano 5 de Bogotá D.C., para un periodo individual de cinco (5) años y lista de elegibles”

ARTICULO TERCERO: Calificar las propuestas de los concursantes que a continuación se relacionan e identifican con el siguiente puntaje:

CONCURSANTES		ARRIAGA SALAMANCA DANIEL IGNACIO	SANCHEZ SANCHEZ GLADYS	ZAMORA POVEDA YOLANDA
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
TOTAL EXPERIENCIA ASPIRANTE CURADOR	MAX. 300 PTS	47,51	197,04	151,07
EXPERIENCIA RELACIONADA		46,63	197,04	151,07
EXPERIENCIA DOCENTE		0,88	0,00	0,00
ESTUDIOS DE POSTGRADO DEL ASPIRANTE A CURADOR	MAX. 75 PTS	15,00	10,00	10,00
PUNTAJE COMPARATIVO EQUIPO DE APOYO MÍNIMO	MAX. 60 PTS	53,66	30,86	15,83
ARQUITECTOS	MAX. 15 PTS	8,66	15,00	6,90
INGENIERO CIVIL	MAX. 15 PTS	15,00	6,57	3,35
INGENIERO DE SISTEMAS	MAX. 15 PTS	15,00	0,20	1,03
ABOGADOS	MAX. 15 PTS	15,00	9,09	4,55
PUNTAJE COMPARATIVO. EQUIPO DE APOYO ADICIONAL	MAX. 15 PTS	8,57	15,00	2,14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0194 22 ENE 2010

“Por medio de la cual se publican los resultados totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del SDP – CU – 001 – 2009 para la designación del Curador Urbano 5 de Bogotá D.C., para un periodo individual de cinco (5) años y lista de elegibles”

ARTICULO CUARTO: Los resultados totales consolidados de los aspirantes a curador urbano son los siguientes:

DANIEL IGNACIO ARRIAGA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.306.757, con un puntaje de **544.34 puntos** de 1000 puntos posibles.

GLADYS SANCHEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.638.081, con un puntaje de **599.83 puntos** de 1000 puntos posibles.

YOLANDA ZAMORA POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.554.431, con un puntaje de **656.97 puntos** de 1000 puntos posibles.

Lo anterior, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 4 del Decreto 2810 de 2009, que modificó el artículo 79 del Decreto 564 de 2006, y dice *“Para ser designado como curador urbano, el concursante deberá aprobar la prueba escrita y obtener un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos”*.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en la Ley y las bases del concurso, el cual podrá interponerse ante la Secretaría Distrital de Planeación en las fechas y términos previstos en el cronograma del proceso.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diez (2010)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 ENE 2010


MARÍA CAMILA URIBE SÁNCHEZ
Secretaria Distrital de Planeación

Preparó: Fariel E. Morales Pertuz, Subsecretario Jurídico – SDP

